



Dictamen relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de las nuevas estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; el In

Dictamen relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de las nuevas estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; el In

Contenido

Glosario.....	0
I. Presentación	1
II. Estructura y desarrollo del Dictamen.....	2
1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.	2
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a las nuevas estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y en el IEE.	5
3. Resultado del Dictamen.....	14

Glosario

Carrera	Carrera Profesional Electoral.
Catálogo del Servicio	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, de fecha 8 de julio de 2020 y modificado a través del Acuerdo INE/CG23/2022, de fecha 26 de enero de 2022.
IEE	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
IEPC	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE10/2021 de fecha 21 de enero de 2021.
Nivel del Servicio	Ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.

I. Presentación

Con el propósito de atender el mandato conferido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en el ámbito de la organización de elecciones federales y locales, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, el INE ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento, a fin de consolidar un diseño organizacional más eficiente.

Lo anterior, tomando en consideración que los apartados A, B y D del precepto constitucional referido, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, concediendo al Instituto la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los OPLE. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

En tanto, el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el ascenso de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia con lo anterior, el artículo 30, numeral 3 de la Ley señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se regirá por el Estatuto que apruebe el Consejo General. Asimismo, refiere que el Servicio tendrá dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los OPLE, los cuales contendrán el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

En este orden de ideas, el artículo 57, numeral 1, inciso c) de la Ley, confiere a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar el Catálogo del Servicio, para su aprobación por parte la Junta.

Acorde con las anteriores consideraciones, el artículo 203, numeral 1, incisos a) y b) del Estatuto, refiere que dicho ordenamiento deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso y formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE.

En este contexto, resulta oportuno precisar que la reforma al Estatuto estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las nuevas estructuras de los OPLE correspondientes al ITE; al IEPC y al IEE, mismas que deben actualizarse como producto de la creación de plazas de cargos y puestos del Servicio en las estructuras del ITE y del IEE, así como del resultado de la supresión de una plaza en el IEPC. La elaboración del presente Dictamen está orientada a la consecución de los fines del Servicio en los OPLE, a través de la estructura de sus niveles en los cargos y puestos valorando la pertinencia de aprobar la propuesta en virtud de la capacidad de cada OPLE.

II. Estructura y desarrollo del Dictamen

El Dictamen se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a la propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y el IEE.
3. Resultado del Dictamen.

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.

La reforma al Estatuto se vincula, en un primer término, a garantizar que las autoridades electorales en el ámbito nacional y local, fortalezcan sus estructuras, con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así, todas las personas que integran el sistema INE y el sistema OPLE, con independencia del cargo que ocupen, habrán de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en nuestro país.

El artículo 30, inciso e) de la Ley contempla los fines del Instituto, destacando el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

De esta manera, el artículo 202, numeral 5 de la Ley refiere que los cuerpos del Servicio se estructurarán en niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto y de los OPLE. Los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de los cuerpos del Servicio. En estos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto o en el OPLE, según corresponda al sistema de que se trate, en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.

El Estatuto incorpora la Carrera como figura central del Servicio, concibiéndola como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir de los méritos que vayan acumulando y el rendimiento alcanzado, puedan promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura del Servicio.

Así, la Carrera se adopta como la vía encaminada a que el personal del Servicio no solo pueda ascender mediante un Certamen Interno en la estructura de niveles del Servicio, sino que puedan cambiar de adscripción, rotarse funcionalmente, tener movilidad geográfica, así como aspirar a una formación multifuncional que les permita ocupar cargos y puestos en otras ramas del Servicio.

Aunado a ello, el nuevo modelo de Titularidad permitirá que el personal del Servicio tenga la posibilidad de obtener ascensos de nivel o promociones en rangos. Así, en cada nivel, la titularidad se deberá obtener para desarrollar la Carrera, tomando en consideración que un proceso clave es el nuevo modelo de profesionalización, más pertinente, flexible, ágil, al servicio de las necesidades de los OPLE y de quienes integran el Servicio.

En este contexto, el Catálogo del Servicio en el apartado correspondiente a los OPLE, es un instrumento flexible en donde cada organismo puede elegir los cargos y puestos que mejor se adaptan a su estructura y de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de crear cargos y puestos que se consideren necesarios para la operación de los procesos electorales.

De esta manera, el Libro Quinto del Estatuto regula el Servicio en el sistema OPLE, previendo que, para efectos del presente Dictamen, el Capítulo VI del Título Primero, establece las bases del Catálogo, en específico con lo establecido en el artículo 385 que define al Catálogo del Servicio como el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio en el sistema de los OPLE. El Catálogo del Servicio podrá contener cargos y puestos específicos para un organismo o un conjunto de ellos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares.

La Comisión de Seguimiento al Servicio de cada OPLE, a través de su Órgano de Enlace, podrá solicitar a la DESPEN la actualización del Catálogo del Servicio, así como la incorporación o desincorporación de cargos o puestos en función de sus necesidades, con la debida justificación.

Asimismo, el artículo 386 establece que la DESPEN emitirá un Dictamen respecto de las solicitudes formuladas, y en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio, previo conocimiento de la CSPEN.

Aunado a lo anterior, el artículo 387 del Estatuto dispone que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. Dicha estructura deberá ser aprobada por la Junta, previo conocimiento de la CSPEN.

En concordancia con lo anterior, el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel. Actualmente, el Catálogo en el apartado de los OPLE cuenta con una plantilla de 34 cargos y puestos que atienden las funciones sustantivas del cada organismo local.

Los niveles del Servicio se vincularán con los mecanismos del Servicio, toda vez que podrán influir en la organización del certamen interno, cambios de adscripción, evaluación del desempeño, otorgamiento de la

titularidad, rangos e incentivos, por lo que deben ser claros en su definición y estructura para facilitar la interacción del personal del Servicio con los mecanismos.

Los niveles del Servicio dependen de la estructura que exista en cada OPLE. Con base en ello, se requiere contar con una estructura definida que incorpore cargos y puestos sobre todo en la función ejecutiva para promover el desarrollo de la Carrera, en la medida correspondiente a cada OPLE.

El artículo 2 de los Lineamientos tiene por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio para contribuir al desarrollo de la Carrera en el Instituto y al fortalecimiento de los OPLE, así como la organización de la estructura del Servicio en niveles, cargos y puestos y plazas, conforme a lo establecido en el Estatuto.

El artículo 10, fracciones II y III de los Lineamientos, señala que corresponde a los OPLE la adecuación de su estructura, niveles, cargos y puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, así como a la desincorporación y supresión de plazas del Servicio en los plazos y términos que determine la Junta y proporcionar la información que les sea requerida por la DESPEN sobre las plazas, cargos y puestos del Servicio y las solicitudes respectivas.

El artículo 14 de los Lineamientos, señala que los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio.

El artículo 15 párrafo segundo de los Lineamientos, establece que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. La estructura de niveles y rangos de cada OPLE deberá ser aprobada por la Junta, previo conocimiento de la CSPEN.

En este sentido, resulta oportuno referir que el Catálogo del Servicio, en el apartado de los OPLE, cuenta con una plantilla de 34 cargos y puestos que se agrupan en ocho ramas de adscripción y que atienden las funciones sustantivas en el sistema OPLE, actualmente con un total de 758 plazas. De esta manera, en el marco de la reforma mencionada, la actualización del Catálogo del Servicio aprobada en diciembre de 2021, implicó que la DESPEN llevara a cabo una revisión de los 32 OPLE, respecto de sus propuestas de estructura de niveles, cargos y puestos en los OPLE, a fin de lograr que éstos definieran los niveles en que se estructurarán los cargos y puestos del Servicio en cada uno de ellos y determinar los cargos y puestos a los que dan acceso para favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la Carrera del personal del Servicio.

La aprobación de las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio de los 32 OPLE fue aprobada por la Junta el 13 de diciembre de 2021, mediante el acuerdo INE/JGE275/2021, que entró en vigor el día 1 de enero de 2022.

En la siguiente tabla (1) se expondrá la distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción vigentes:

Tabla 1: Distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción actual.

RAMA	DENOMINACIÓN	PLAZAS
Educación Cívica	Coordinadora/ Coordinador de Educación Cívica	35
	Jefa/Jefe de Unidad de Educación Cívica	5

RAMA	DENOMINACIÓN	PLAZAS
	Jefa/Jefe de Departamento de Educación Cívica	12
	Técnica/Técnico de Educación Cívica	62
Contencioso Electoral	Coordinadora/ Coordinador de Contencioso Electoral	20
	Jefa/Jefe de Unidad de Contencioso Electoral	4
	Jefa/Jefe de Departamento de Contencioso Electoral	4
	Técnica/Técnico de Contencioso Electoral	29
Organización Electoral	Coordinadora/ Coordinador de Organización Electoral	45
	Jefa/Jefe de Unidad de Organización Electoral	7
	Jefa/Jefe de Departamento de Organización Electoral	19
	Técnica/Técnico de Organización Electoral	88
Participación Ciudadana	Coordinadora/ Coordinador de Participación Ciudadana	29
	Jefa/Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	7
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana	41
Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora/ Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
	Jefa/Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
	Jefa/Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	51
Vinculación con el INE	Coordinadora/ Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
	Jefa/Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
	Jefa/Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2
	Técnica/Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinadora/ Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Coordinadora/ Coordinador Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
	Coordinadora/ Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Técnica/Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales	3
	Técnica Jurídica/Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
Órganos Desconcentrados	Técnica/Técnico para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Secretaria/Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE	68
Plazas Totales en los OPLE		758

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y actualizado por el SIISPEN al mes de febrero.

En la siguiente tabla se presentan las ramas vigentes en las que se encuentran adscritas las plazas de los OPLE, incluidas las correspondientes al ITE, IEPC y el IEE; mismas que se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 2. Distribución de plazas por rama en los OPLE, en orden descendente actual.

RAMA	PLAZAS
Órgano Desconcentrado en OPLE	213
Organización Electoral	159
Educación Cívica	114
Prerrogativas y Partidos Políticos	104
Participación Ciudadana	82
Contencioso Electoral	57
Vinculación con el INE	23
Sistemas Normativos Pluriculturales	6
Plazas Totales en los OPLE	758

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio.

Con base en lo anterior, el presente Dictamen se somete a consideración, conforme con lo dispuesto por los artículos 57, numeral 1, inciso c) de la Ley; 9, fracción II y IV, 13, 14, párrafo primero y 15 de los Lineamientos.

2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a las nuevas estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y en el IEE.

A través de reuniones de trabajo realizadas con los OPLE del ITE, IEPC y el IEE y la DESPEN, se llevaron a cabo los esfuerzos necesarios para el fortalecimiento del Servicio en los OPLE, mismos que conllevan a una modificación en sus estructuras, en las cuales los mecanismos garanticen la movilidad, las posibilidades de ascenso, titularidad y promoción, entre otros.

Es importante mencionar que la estructura de niveles del Servicio, al constituir una parte del Catálogo del Servicio, podrá ser actualizada conforme a la dinámica organizacional del Servicio en los OPLE, dependiendo de movimientos como la incorporación o desincorporación de cargos o puestos, la oportunidad de separar cargos y puestos de un mismo nivel o la posibilidad de disminuir los casos en que exista un sólo cargo por nivel, como sucede actualmente en algunos OPLE.

La dictaminación de los tres OPLE, se realizó con base en la información que la DESPEN recibió de cada uno de ellos. En los casos del ITE y del IEE, corresponden a la creación de plazas de cargos y puestos del Servicio en sus estructuras, en tanto que la solicitud del IEPC, corresponde a una supresión de una plaza de un cargo del Servicio, mismas que se presentan de manera desglosada a continuación:

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Mediante oficio ITE-PG-770/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, el ITE remitió a la DESPEN la propuesta de la estructura de niveles aprobada por su Comisión de Seguimiento al Servicio fue. La propuesta presentada por el ITE cumplió con los criterios de ordenamiento jerárquico con relación al Catálogo del Servicio, por lo que la misma se consideró favorable de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 3: Estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE dictaminada en 2021.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DE TLAXCALA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica
2	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica / Técnico de Educación Cívica
Documento con el que se formalizó la propuesta:	
30 de septiembre de 2021, oficio ITE-PG-770/2021	

Fuente: Dictamen del Acuerdo INE/JGE275/2021

Asimismo, el 30 de noviembre de 2021, el órgano de enlace del ITE remitió el oficio ITE-ATCC-145/2021, por el cual hizo llegar a la DESPEN, el Programa para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio en el ITE, en el cual dicho OPLE propuso la creación de una plaza supeditada a la aprobación de su presupuesto 2022. Una vez aprobado el mismo, el Consejo General del OPLE estaría en posibilidades de emitir el acuerdo respectivo para la creación de la plaza de “Coordinadora/Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales”, en razón de que el estado de Tlaxcala, de acuerdo a la encuesta intercensal 2015, contaba con una población total de 1,272,847 habitantes, de los cuales un porcentaje correspondiente al 25.24% se auto adscribió como indígena, además de puntualizar que el estado cuenta con 393 comunidades de las cuales 299 eligen a su presidenta o presidente de comunidad por medio de voto constitucional y 94 de ellas eligen a sus autoridades mediante el sistema de usos y costumbres, y con fundamento en el artículo 51 fracción XLI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, es atribución

del Consejo General, expedir la reglamentación relativa a la asistencia técnica, jurídica y logística que el Instituto eventualmente puede prestar a las comunidades que realizan elecciones de titular de presidencia de comunidad por el sistema de usos y costumbres.

A través del oficio ITE-SE-002/2022, de fecha 4 de enero de 2022, el ITE remitió el acuerdo ITE-CG 330/2021 en cumplimiento al punto de acuerdo sexto de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente TET-JDC-39/2020, en el cual se solicitó dar seguimiento al oficio ITE-PG-075/2020, por el cual el organismo manifestó la intención de realizar modificaciones al cargo del Catálogo del Servicio en el apartado OPLE, respecto a los sistemas normativos indígenas.

El 17 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo, el órgano de enlace y el Director de Asuntos Jurídicos del OPLE, sostuvieron una reunión con personal del INE, en la cual se abordó la creación de un cargo en el ITE de los contenidos en el Catálogo del Servicio de la rama de sistemas normativos pluriculturales.

El 17 de febrero de 2022, el ITE remitió el oficio ITE-ATCC-026/2022, informando que encontraba en condiciones de realizar la expansión del Servicio, sin embargo, continuaban analizando el cargo de sistemas normativos pluriculturales que más se adecuara a las necesidades de ese Instituto.

El 21 de febrero de 2022, a través del oficio ITE-PG-079-2020, la Consejera Presidenta del ITE realizó una consulta al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, acerca del cargo de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”, así como la viabilidad de su implementación en el organismo. Derivado de ello, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0059/2022, la DESPEN señaló que ese organismo es quien tiene la potestad para poder incorporar cargos y/o puestos según le convenga y cuente con presupuesto, por lo que podrán realizar la incorporación de las plazas que requieran, con la atenta solicitud de que una vez que sean aprobadas las incorporaciones de las plazas, deberá informar la conformación de la nueva estructura mediante acuerdo aprobado por su órgano competente a la DESPEN.

El 23 de mayo de 2022, mediante el oficio ITE-ATCC-91/2022, el órgano de enlace de ITE realizó una consulta sobre las funciones del cargo de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”. El 25 de mayo de 2022, a través del oficio INE/DESPEN/DPL/0081/2022, la DESPEN brindó respuesta a dicha solicitud.

El 18 de julio de 2022, el órgano de enlace del ITE, remitió a la DESPEN el oficio ITE-ATCC-0163/2022, por medio del cual se comunicó la creación de la plaza de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales”, misma que no se encontraba en la estructura de niveles, cargos y puestos vigentes de ese OPLE. Asimismo, remitió el acuerdo ITE-CG 40/2022, por el cual el Consejo General del ITE aprobó la creación de dicha plaza, por lo que la estructura de ese OPLE se modificó de la siguiente manera:

Tabla 4: Estructura de niveles, cargos, puestos y plazas del Servicio en el ITE en 2021 y 2023.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN TLAXCALA			
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO	Plazas 2021	Plazas 2023
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral	1	1
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	1
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana	1	1
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica	1	1

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN TLAXCALA			
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO	Plazas 2021	Plazas 2023
	Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	-	1
2	Técnica / Técnico de Organización Electoral	3	3
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	2
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana	1	1
	Técnica / Técnico de Educación Cívica	1	1
TOTAL		11	12

Fuente: Elaboración a partir de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE.

Mediante el mismo acuerdo, se mencionó la modificación de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del OPLE, incorporando el cargo antes referido al nivel 1 quedando la estructura de ese OPLE como se señala a continuación, cuya propuesta incluye los niveles, cargos y puestos del Servicio:

Tabla 5: Propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE en 2023.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN TLAXCALA			
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO		
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral		
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana		
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica		
	Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales		
2	Técnica / Técnico de Organización Electoral		
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana		
	Técnica / Técnico de Educación Cívica		
Documento con el que se formalizó la propuesta:			
30 de junio de 2022, Acuerdo ITE-CG 40/2022			

Fuente: Elaboración a partir del Acuerdo ITE-CG 40/2022

El 3 de noviembre del 2022, el ITE remitió el oficio ITE-ATCC-0253/2022, mediante el cual expuso los motivos para realizar la actualización de su estructura, el diagnóstico organizacional y funcional, señalando los ajustes a la estructura derivado de la creación de la plaza mencionada, así como la estimación de los impactos presupuestales asociados a dicha creación. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos, toda vez que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala reconoce la composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos náhuatl y otomí, a los pueblos y comunidades indígenas y se les garantiza el derecho a preservar su forma de vida y elevar el bienestar social de sus integrantes, y protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, cultura, religión, educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico, artesanal y formas específicas de organización social y al estar aprobada la creación de la plaza del cargo de “Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de los Sistemas Normativos Pluriculturales”, ésta quedará adscrita a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, toda vez que es el órgano directivo del ITE que se ha encargado de atender lo que corresponde a las solicitudes de asistencia técnica, jurídica y logística concerniente a la renovación del titular de presidencia de comunidad por el sistema de usos y costumbres.

De esta manera, la modificación a la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE obedece a las necesidades y realidades de ese OPLE, incorporando a su estructura el cargo y única plaza de Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales, por lo que de dictamina como FAVORABLE.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

El 4 de octubre de 2021, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/047/2021, el IEPC formalizó su propuesta de estructura, misma que hizo llegar a la DESPEN a través del oficio IEPC/SE/UTSPE/083/2021, de fecha 6 de octubre de 2021.

Su estructura aprobada es la siguiente:

Tabla 6: Estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEPC dictaminada en 2021.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN CHIAPAS	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Jefa / Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral
	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
	Jefa / Jefe de Unidad de Organización Electoral
	Jefa / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Jefa / Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
3	Jefa / Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral
	Jefa / Jefe de Departamento de Educación Cívica
	Jefa / Jefe de Departamento de Organización Electoral
	Jefa / Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica / Técnico de Educación Cívica
	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
Documento con el que se formalizó la propuesta:	
Acuerdo IEPC/JGE-A/047/2021 del 4 de octubre de 2021, enviado mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/083/2021 de fecha 6 de octubre de 2021	

El 30 de noviembre de 2021, el IEPC envió mediante el oficio IEPC/SE/UTSPE/103/2022, su Programa de Fortalecimiento y Expansión del Servicio a la DESPEN comunicando lo siguiente:

Se contempla la posibilidad de expandir el Servicio para la atención con perspectiva de género en la Dirección Jurídica y de lo Contencioso. Asimismo, en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana lo correspondiente a Sistemas Normativos Pluriculturales. En el ejercicio 2022, se podría incluir la solicitud de ampliación de plazas o la conversión de plazas de la rama administrativa al Servicio.

El 12 de enero de 2022, mediante el Oficio No. IEPC/SE/UTSPE/002/2022, el OPLE de Chiapas remitió las cédulas de los cargos del Jefe/Jefa de Departamento de Género y no Discriminación y del Jefe/Jefa de Departamento de Sistemas Normativos Pluriculturales, ambas jefaturas no se encuentran actualmente en el Catálogo del Servicio.

El 9 de febrero de 2022, la DESPEN envió correo electrónico al OPLE de Chiapas, solicitando que informaran si se requerirían incorporaciones de cargos y puestos del SPEN durante el ejercicio 2022, de forma que la DESPEN pudiera iniciar los trabajos inherentes a la solicitud del OPLE.

El 16 de febrero de 2022, mediante el Oficio No. IEPC/SE/UTSPE/013/2022, el OPLE de Chiapas dio respuesta al correo informando que "...contempla la posibilidad de expandir el Servicio Profesional para la atención con perspectiva de género en la Unidad Técnica de Género y No Discriminación y en la Dirección

Ejecutiva de Participación Ciudadana, lo correspondiente a Sistemas Normativos Pluriculturales, a través de ampliación de plazas al Servicio o conversión de plazas de la Rama Administrativa al Servicio en los cargos y puestos de Jefe/Jefa de Departamento de Sistemas Normativos Pluriculturales y Jefe/Jefa de Departamento de Género y No Discriminación”.

Aunado a lo anterior, dicho OPLE mencionó que para este ejercicio 2022, trabajarían en las gestiones conducentes para contar con la suficiencia presupuestal de sus propuestas.

El 24 de junio del 2022, el OPLE de Chiapas envió por correo electrónico a la DESPEN, el oficio IEPC/SEUTSPE/050/2022, de fecha 23 de junio, con el cual remitió el oficio IEPC.P.027.2022 signado por el Dr. Oswaldo Chacón Rojas, entonces Consejero Presidente de ese OPLE, mediante el cual describió el proyecto para la creación de plazas en ese OPLE y envió una propuesta de las cédulas del cargo de Jefe/Jefa de Departamento de Sistemas Normativos Pluriculturales y del puesto de Técnica/Técnico de Género y no Discriminación.

El 30 de junio de 2022, la DESPEN se reunió con personal del OPLE de Chiapas y en dicho encuentro se refirió el tema de la expansión del organismo. Asimismo, se atendieron sus dudas conforme al procedimiento a seguir para la incorporación de sus cargos y puestos en ese OPLE, así como la posible supresión del cargo de Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana. En dicha reunión la DESPEN acordó con el OPLE que se les daría una respuesta formal a las dudas planteadas en su oficio IEPC/SEUTSPE/050/2022.

El 1 de julio de 2022, a través del oficio INE/DESPEN/DPL/0093/2022, la DESPEN remitió observaciones a la propuesta del IEPC e indicó la información faltante para integrar la solicitud, conforme a lo previsto por los Lineamientos.

El 13 de julio de 2022, el OPLE de Chiapas solicitó vía telefónica, se resolvieran dudas sobre cómo llevar a cabo la supresión de plazas, por lo que la DESPEN envió correo a ese OPLE, atendiendo su consulta.

El 23 de agosto de 2022, mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/066/2022, el OPLE de Chiapas solicitó la supresión de la plaza de Coordinador/Coordinadora de Participación Ciudadana, con fundamento en la aprobación del acuerdo IEPC/CG-A/066/2022 del Consejo General de ese Instituto.

El 26 de agosto de 2022, el OPLE de Chiapas, remitió a la DESPEN el oficio No. IEPC/SE/UTSPE/067/2022, mediante el cual hizo del conocimiento que dicho Instituto se encontraba realizando las acciones necesarias con la finalidad de solicitar la incorporación al Catálogo del Servicio del cargo de Jefe/Jefa de departamento de asuntos indígenas y de Técnico/Técnica de asuntos indígenas y Técnico/Técnica de Género y No discriminación. En tal sentido, solicitó el apoyo institucional para coadyuvar en los trabajos necesarios que culminen en la incorporación de los cargos/puestos solicitados.

La supresión del cargo de Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana fue aprobada por la Junta mediante acuerdo INE/JGE255/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, al aprobarse la supresión de la plaza de la Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana, la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEPC debe actualizarse, quedando de la siguiente manera:

Tabla 7: Propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEPC en 2023.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN CHIAPAS	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Jefa / Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral
	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
	Jefa / Jefe de Unidad de Organización Electoral
	Jefa / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana
	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
Jefa / Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	
3	Jefa / Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral
	Jefa / Jefe de Departamento de Educación Cívica
	Jefa / Jefe de Departamento de Organización Electoral
	Jefa / Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica / Técnico de Educación Cívica
	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
Documento con el que se formalizó la propuesta	
IEPC/CG-A/066/2022 Acuerdo del Consejo General del IEPC	

Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

El 30 de septiembre de 2021, mediante oficio IEEUVINE-013/2021, la Comisión de Seguimiento al Servicio del IEE, remitió a la DESPEN la propuesta de su estructura de niveles. La propuesta presentada por el OPLE cumplió con los criterios de ordenamiento jerárquico con relación al Catálogo del Servicio, por lo que dicha propuesta se consideró favorable de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 8: Estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEE dictaminada en 2021.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DE CHIHUAHUA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
2	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica / Técnico de Organización Electoral
	Técnica / Técnico de Educación Cívica
Técnica / Técnico de Participación Ciudadana	
Documento con el que se formalizó la propuesta por su Comisión de Seguimiento al Servicio:	
30 de septiembre de 2021, oficio IEE-UVINE-013/2021	

Fuente: Dictamen del Acuerdo INE/JGE275/2021

El 23 de febrero de 2022, el IEE de Chihuahua remitió su Programa de Fortalecimiento y Expansión, mediante el oficio IEE-UVINE-006-2022, en el que informó que, en el corto plazo, por cuestiones presupuestales no se previó la expansión del Servicio en ese OPLE, sin embargo, si esta situación cambiara, se haría de conocimiento de la DESPEN.

El 21 de septiembre de 2022, el IEE remitió el oficio IEE-UVINE-037/2022, mediante el cual comunicó a la DESPEN la aprobación del acuerdo IEE/CE51/2022, por el que se erige la Oficina Regional Juárez de dicho ente público, se crean y adscriben tres plazas del Servicio a ese Órgano Desconcentrado y, en consecuencia, se modifica la estructura orgánica de ese OPLE.

En el acuerdo se menciona que, el Consejo Estatal estimó, conforme a derecho, destinar recursos humanos, financieros y materiales para instalar y conformar una Oficina Regional en el municipio de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, debido a las peculiaridades y necesidades de actuación institucional en aquella demarcación. Para llegar a esa conclusión se analizaron las siguientes cuestiones:

- a) **Densidad de población.** De acuerdo con los indicadores de la tasa de población obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el sondeo del año dos mil veinte en el estado de Chihuahua habitaban un total de 3,741,869 personas, de las cuales, 1,391,180 de personas se ubican en la municipalidad de Juárez, es decir, el 37.17% de la población chihuahuense reside en dicha demarcación.
- b) **Padrón electoral.** En concordancia con lo anterior, conforme al corte del padrón electoral de uno de octubre de dos mil veinte, remitido por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, el padrón electoral en el municipio de Juárez tiene una cantidad de 1,132,382 electores, lo que representa el 39.65% del padrón estatal vigente en aquella anualidad.
- c) **Distritación electoral.** El artículo 14, numeral 1 de la Ley Electoral dispone que, para la elección de diputadas o diputados por el principio de mayoría relativa, el territorio del estado de Chihuahua se dividirá en veintidós distritos electorales uninominales.

Por su parte, el numeral 2 del precepto en trato señala que la demarcación de los distritos electorales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General de dicho ente público.

Así, de la distritación efectuada por la autoridad nacional de la materia se advierte que en el municipio de Juárez se localizan nueve de los veintidós distritos electorales locales en que se encuentra divididos para efectos electorales locales el estado de Chihuahua, esto es, el 40.90% del total.

- d) **Denuncias.** De acuerdo con los registros que obran en los archivos de esa autoridad electoral, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 se recibieron trescientas veinte denuncias en contra de partidos políticos, candidaturas o ciudadanos y ciudadanas por presuntas comisiones de infracción a la normativa electoral, por lo que se desplegaron actuaciones de trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.
Al respecto, del total de quejas presentadas ante ese organismo público en el periodo indicado, se recibieron más de sesenta de las trescientas denuncias recibidas en toda la entidad fueron presentadas ante la Asamblea Municipal de Juárez de ese Instituto, o bien, estaban relacionadas con hechos acaecidos en dicha demarcación.
- e) **Oficialía electoral.** Durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, se presentaron ante el IEE ciento cuarenta y seis escritos solicitando diligencias de oficialía electoral, de los cuales fueron procedentes y se verificaron diez diligencias de certificación de fe de hechos en la demarcación territorial de mérito.

Asimismo, doscientas setenta y siete actas circunstanciadas elaboradas a solicitud de oficinas centrales y actividades propias del órgano municipal.

Además, se llevaron a cabo un total de ciento setenta y cuatro certificaciones de documentación.

- f) **Medios de impugnación.** Finalmente, en el pasado proceso electoral se recibieron un total de trescientos cuarenta impugnaciones contra actos o resoluciones de esta autoridad comicial, de las cuales cerca de sesenta demandas fueron presentadas en la Asamblea Municipal del municipio de Juárez, es decir, el 17.64%.

Así, acorde a las consideraciones expuestas, ese Consejo Estatal advirtió que el municipio de Juárez exige especial atención en las diversas tareas, mismas que requieren de una desconcentración del ejercicio de sus atribuciones, a efecto de maximizar y brindar mayor observancia al fomento a la cultura democrática, la protección de los derechos-político electorales de la ciudadanía y el desarrollo de la función electoral en aquel municipio que, por su propia naturaleza, las circunstancias especiales y razones particulares, hace necesaria la existencia de una oficina de carácter permanente en esa demarcación.

Con base en lo anterior, dicho Consejo Estatal estimó necesario y oportuno la creación de un órgano desconcentrado denominado "Oficina Regional Juárez", con adscripción a la Secretaría Ejecutiva de ese órgano comicial y que redundará en beneficio de todas las personas físicas y morales que son destinatarios los servicios públicos y atribuciones que despliega esta autoridad comicial local.

En ese orden de ideas, la Oficina Regional Juárez tendrá a su cargo las funciones y atribuciones siguientes:

1. Apoyar en la recepción y trámite de las solicitudes de las personas que deseen realizar actividades de observación electoral en el ámbito local y, en su caso, en la impartición de los cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales y la participación ciudadana.
2. Apoyar las actividades de la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto, cuando así se disponga.
3. Colaborar con los órganos centrales y la Asamblea municipal con sede en Juárez del Instituto para la realización de diligencias que impliquen ejercicio de fe pública.
4. Colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
5. Cumplir y ejecutar los acuerdos, actividades y procedimientos que le encomiende el Consejo Estatal y demás órganos centrales del Instituto.
6. Disponer las acciones pertinentes para informar con oportunidad a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre el desarrollo de sus actividades.
7. Gestionar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, convenios de colaboración con autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones sociedad civil para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.
8. Implementar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana del Instituto con sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que se contribuya al desarrollo de la cultura democrática y a la celebración de los comicios locales y federales, así como a la realización de los procesos de participación ciudadana previstos en la legislación local.

9. Informar a la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto sobre el avance y cumplimiento de las actividades inherentes al proceso electoral local.
10. Poner a disposición de la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto toda la información, recursos y equipo necesarios para el adecuado desarrollo de su función.
11. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

Asimismo, para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, la Oficina Regional referida contará, al menos, con la siguiente estructura:

- a) Una persona titular de la Oficina Regional;
- b) Una persona Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, adscrita al SPEN;
- c) Dos personas Técnicas de Órgano Desconcentrado adscritas al SPEN;
- d) Una persona encargada de atender las atribuciones jurídicas de la Oficina Regional; y
- e) Una persona de intendencia.

El 21 de septiembre de 2022, mediante oficio IEE-UVINE-039/2022, el órgano de enlace del IEE, remitió su nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio. Dicha propuesta incluye los niveles, cargos y puestos del Servicio, incrementando de 10 plazas en 2021 a 13 plazas en 2022.

La DESPEN dictamina procedente la actualización de la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio de ese OPLE y la expansión se visualiza de la siguiente manera:

Tabla 9: Propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEE en 2023.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS DE CHIHUAHUA	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
2	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
3	Técnica/Técnico de lo Contencioso Electoral
	Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Técnica/Técnico de Organización Electoral
	Técnica/Técnico de Educación Cívica
	Técnica/Técnico de Participación Ciudadana
4	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
Documento con el que se formalizó la propuesta:	
21 de septiembre de 2022, Acuerdo IEE/CE51/2022	

Fuente: Elaboración a partir del Acuerdo IEE/CE51/2022

3. Resultado del Dictamen

PRIMERO. La DESPEN considera **FAVORABLE** la actualización de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el ITE, IEPC y el IEE para efectos del presente Dictamen, en los términos del apartado 2 del presente Dictamen y conforme a la siguiente tabla:

OPLE	CARGO/PUESTO	ADECUACIÓN O MOVIMIENTO	PLAZAS
CHIAPAS	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana	SUPRESIÓN	1
CHIHUAHUA	Subcoordinadora/Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	CREACIÓN	1
	Técnica/Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE		2

OPLE	CARGO/PUESTO	ADECUACIÓN O MOVIMIENTO	PLAZAS
TLAXCALA	Coordinadora / Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	CREACIÓN	1

SEGUNDO. La actualización objeto del presente acuerdo, entrará en vigor el 1 de septiembre del presente año y se integrará en los OPLE que correspondan en el apartado denominado: niveles, cargos y puestos del SPEN en los OPLE, en los términos del apartado 2 del presente Dictamen.

TERCERO. Remítase el presente Dictamen con el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta, para los efectos previstos en el artículo 26, fracción IX del Estatuto y 9, fracción II de los Lineamientos.